

**CONVENIO DE COLABORACION  
ENTRE  
FUNDACIÓN INTEGRAL  
Y  
RICARDO PAREDES Y MAGDALENA BENNET**

En Santiago, a 23 de mayo de 2011, entre la **FUNDACIÓN INTEGRAL**, RUT: 70.574.900-0, en adelante INTEGRAL o la FUNDACION, representada por su Directora Ejecutiva don **SERGIO DOMINGUEZ ROJAS**, cédula nacional de identidad N°10.328.419-8, domiciliado en Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante "la Fundación o Integra", por una parte, y por la otra **RICARDO D. PAREDES**, investigador y **MAGDALENA BENNET**, ayudante de investigador, cédula nacional de identidad N° 7.180.544-1, domiciliado en calle Vicuña Mackenna 4860, Santiago, se ha convenido el siguiente convenio:

**CONSIDERANDO:**

Fundación Integra es una entidad privada sin fines de lucro que forma parte de la Red de Fundaciones de la Presidencia de la República. Posee una red nacional de recursos humanos e infraestructura cuya misión es lograr el desarrollo integral de niños y niñas de 3 meses a 4 años de edad que viven en situación de pobreza y vulnerabilidad, a través de un programa educativo de excelencia que incorpora a las familias y a la comunidad y promueve los derechos de la infancia en un contexto de convivencia democrática.

La Fundación se ha planteado también "contribuir para que los niños y niñas alcancen los desarrollos cognitivos y no cognitivos requeridos para una educación de calidad".

***La pregunta que surge inmediatamente es, ¿qué variables contribuyen con mayor relevancia en dichos desarrollos "cognitivos y no cognitivos"?***

Diversos estudios señalan que la "variable asistencia" dice relación directa con los resultados "cognitivos y no cognitivos".

Si bien Fundación Integra cuenta actualmente con estándares de asistencia (66% sala cuna y 75% párvulos) y permanencia (9 meses), éstos no necesariamente dan cuenta de un cohorte que nos indique que a partir de dicho porcentaje se produce un punto de inflexión en los aprendizajes obtenidos y/o desarrollo integral de los niños/as en sala cuna y/o párvulo.

Resulta relevante la ejecución de una investigación o estudio de la materia antes expuesta, debido a la complejidad del análisis y la especificidad del mismo. En dicha investigación no mediarán recursos económicos, sino que ella puede formar parte en el futuro de una publicación académica o de una tesis de postgrado.

**PRIMERO:** Fundación Integra acuerda con el investigador la ejecución del estudio sobre el Efecto de la asistencia y permanencia pre escolar en resultados de pruebas PLAEP (Perfil de Logros de Aprendizaje en la Educación Parvularia) y el Efecto de la asistencia y habilidad en pruebas de desarrollo en la etapa de educación parvularia en los resultados de las pruebas SIMCE, conforme a lo establecido en documento Anexo N°1, que se adjunta al presente instrumento y cuyo contenido forma parte integrante del mismo.

Para dichos efectos, Fundación Integra entregará al investigador los siguientes insumos:

- Base de Datos de 1998 a 2010.
- Específicamente para los años 1998 a 2004 se requieren los RUT para vincularlos con los resultados SIMCE.
- Para los años 2008, 2009 y 2010 se utilizará la base de Datos ciega (sin utilizar los RUT).



**SEGUNDO:** El investigador del estudio será el Sr. Ricardo D. Paredes y su ayudante de investigación doña Magdalena Bennett.

**TERCERO:** El investigador se obliga a dar íntegro, fiel y oportuno cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones y compromisos contenidos en el presente instrumento y en especial a:

1. Utilizar la información y/o datos únicamente para los fines contemplados en este instrumento.
2. No explotar económicamente ni aprovechar en beneficio propio (con fines de lucro), la información y/o datos entregados por Fundación Integra o de los conocimientos adquiridos durante el procesamiento de los mismos.
3. Velar por el uso exclusivo de la información y/o datos proporcionados.
4. Informar y solicitar autorización a Fundación Integra cada vez que se desee incorporar a un nuevo investigador. Para ello, deberá notificar a la Dirección de Gestión y Desarrollo<sup>1</sup>, en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles previos a cualquier traspaso de información. Si la Dirección antes indicada no emitiese respuesta en un plazo de cinco (5) días hábiles desde la mencionada notificación, se entenderá aceptada la inclusión al nuevo investigador.
5. Mantener informada a la Dirección de Gestión y Desarrollo respecto de todas las investigaciones (y sus conclusiones), estudios, papers, seminarios, etc., que generen los investigadores, con la información y/o datos proporcionados.
6. Citar a Fundación Integra como fuente de la información en las investigaciones, estudios, papers y seminarios; que generen.
7. Enviar a Fundación Integra, al sólo requerimiento de ésta, copia de investigaciones (y sus conclusiones), estudios y papers generados con la información y/o datos proporcionados. Los documentos solicitados, deberán remitirse dentro del plazo de 20 días contados desde el requerimiento escrito de la Fundación.
8. Diseñar, operar y mantener, a su cuenta y riesgo, los procedimientos y protocolos de seguridad internos y externos que permitan mantener la integridad y confidencialidad de la información y/o datos proporcionados por Fundación Integra.
9. No arrendar ni constituir derecho alguno sobre la Información y/o datos proporcionados por la Fundación.
10. Usar la Información y/o datos proporcionados, únicamente de acuerdo a su uso predeterminado y en estricto cumplimiento con sus obligaciones, conforme a este documento.

**CUARTO:** El investigador deberá mantener indemne a Fundación Integra respecto de cualquier acción o demanda interpuesta por un tercero en su contra que tuviere su causa u origen en:

- (i) El uso indebido de la información y/o datos proporcionados por la Fundación; y
- (ii) Cualquier investigación (y sus conclusiones), estudios y papers generados con la información y/o datos proporcionados. Esta responsabilidad comprende la obligación del investigador de reembolsar a Fundación Integra cualquier cantidad o valor de dinero que éste se vea obligado a pagar por tales conceptos, incluyendo gastos razonables de defensa en juicio.

Por su parte, Fundación Integra se compromete a cooperar y asistir al investigador, cada vez que se requiera complementar la información y/o datos entregados; con el fin de que aquellos puedan finalizar satisfactoriamente la investigación comprometida.

#### **QUINTO: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

El investigador, se compromete a mantener la confidencialidad con relación a toda la información y/o datos entregados (según lo establecido en la Ley N° 19.628 de 1999, del Ministerio Secretaría General de la

<sup>1</sup> A través de un correo dirigido a Natalia Sandoval Anabalón ([nsandoval@integra.cl](mailto:nsandoval@integra.cl)), en su calidad de Asesor de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Fundación Integra.



Presidencia y en la Ley Orgánica N° 17.374 de 1970, del Instituto Nacional de Estadística), y declaran estar de acuerdo con lo siguiente:

- (i) Se obliga en forma irrevocable a que toda información que Fundación Integra haya proporcionado o proporcione con motivo de este documento tendrá el carácter de confidencial, cualquiera sea la forma o formato a través del cual se exprese dicha información, sea que se contenga en documentos, memorándum, escritos de otra naturaleza, discos, cintas, disquetes, archivos computacionales o en cualquiera otra forma.
- (ii) Sólo utilizará la información confidencial con el fin de alcanzar los objetivos de este Convenio y no divulgarán, publicarán ni permitirán la publicación de todo o parte de la información confidencial.
- (iii) En el evento que por orden judicial o de autoridad competente, los investigadores se vieren obligados a divulgar todo o parte de la información confidencial, deberán notificar previamente y de inmediato de esta circunstancia a Fundación Integra.

**SEXTO:** El investigador autoriza expresamente a la Fundación para que proceda a publicar información relacionada con el convenio que por este acto se celebra, conforme a lo establecido en la letra e) del Art. 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

**SEPTIMO:**

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

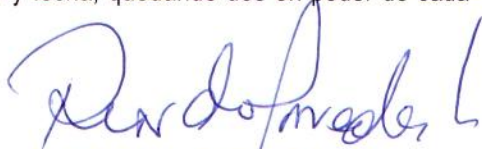
**OCTAVO:**

El presente convenio entrará en vigencia una vez que esté totalmente firmado por los comparecientes y tendrá una vigencia de 18 semanas, extinguiéndose cuando los compromisos y obligaciones asumidos por estos estén plenamente cumplidos.

**NOVENO:**

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

  
**MAGDÁLENA BENNETT**  
AYUDANTE INVESTIGADOR

  
**RICARDO D. PAREDES**  
INVESTIGADOR



  
**SERGIO DOMINGUEZ ROJAS**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
FUNDACIÓN INTEGRA

